

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
PEREIRA – RISARALDA

Oficio No. 786  
Junio 28 de 2016  
Rad. No. 2016-00893-00

Doctor  
MAURICIO RESTREPO LONDOÑO  
Secretario de Infraestructura Municipal  
O QUIEN HAGA SUS VECES  
Carrera 7 No. 18-55  
Ciudad

Cordial saludo

Por medio del presente, le NOTIFICO que mediante SENTENCIA del 27 de junio de 2016, este Despacho TUTELÓ el derecho fundamental de petición del señor JORGE DARÍO BURITICA AGUIRRE, dentro de la acción de tutela que a través de apoderado judicial, promovió en contra del MUNICIPIO DE PEREIRA. Para los fines pertinentes, me permito transcribirle la parte resolutive de la providencia en mención:

*"PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición del señor JORGE DARÍO BURITICA AGUIRRE, el cual le fue vulnerado por el MUNICIPIO DE PEREIRA.*


*SEGUNDO: ORDENAR al MUNICIPIO DE PEREIRA que, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este fallo, le responda de fondo y sin dilación alguna la petición que el accionante a través de su apoderado judicial, elevó el 20 de abril de 2016.*

*TERCERO: REQUERIR al MUNICIPIO DE PEREIRA para que en adelante se abstenga de exigir documentos que reposan en su entidad.*

*CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Doctor WILLIAM ANDRÉS URIBE RAMÍREZ, para actuar en representación del MUNICIPIO DE PEREIRA, en los términos del poder conferido.*

*QUINTO: NOTIFICAR debidamente este fallo a las partes de conformidad con el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles saber que **pueden impugnarlo dentro de los tres días siguientes a aquel en que se haya surtido aquella**, y dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 31 ídem. (Negrilla fuera del texto original)*

Atentamente,

  
YULIANA ALEJANDRA POSADA URUEÑA  
Secretaria

Edificio Don Ricardo  
Carrera 10 No. 18 – 63, Piso 4, Oficina 404 - 406 Tel.3387339  
[j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co)



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	28 de junio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	29940
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	786		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	YULIANA ALEJANDRA POSADA URUEÑA-		
<b>Descripción o asunto:</b>	NOTIFICACION	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura, LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	<b>Copia a:</b>	-

